



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO la Resolución N° 354/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Sergio Fernando ESPECHE, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera de 6to año, simultáneamente con su correlativa Elasticidad y Plasticidad de 5to año.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 354/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 354/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Estructuras Metálicas y de Madera, eximiéndolo de la correlatividad existente con Elasticidad y Plasticidad al alumno Sergio Fernando ESPECHE, Legajo N° 20259, de la carrera



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Ingeniería en Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 568/2001

UTN
AFC

Ing. HECTOR CARLOS ZOTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C